

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SEPTIEMBRE 27 DEL AÑO 2021.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

CONVOCATORIA PÚBLICA MIXTA.- PARA LICENCIADAS O LICENCIADOS EN DERECHO QUE ASPIREN A OCUPAR LAS VACANTES DE MAGISTRADAS O MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA.



Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

CONVOCATORIA PÚBLICA MIXTA

MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 66, 79 fracción X primera parte y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, he tenido a bien emitir la siguiente convocatoria mixta, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

Existen tres plazas para Licenciadas o Licenciados en Derecho que aspiren a ocupar las vacantes de Magistradas o Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se convoca al tenor de las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. DE LOS REQUISITOS. Cumplir con todos y cada uno de los establecidos en el artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo los siguientes:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de su nombramiento.
3. Poseer el día del nombramiento, antigüedad mínima de diez años, título y cédula profesionales de Licenciada o Licenciado en Derecho, expedidas por la autoridad o institución legalmente facultada para ello.
4. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena.
5. Haber residido en la República Mexicana durante los dos años anteriores al día del nombramiento.
6. No haber sido Secretaria o Secretario de Despacho o su equivalente, Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, Diputada o Diputado Local, en el año anterior a su nombramiento.

SEGUNDA. DE LA SOLICITUD.

Se deberá presentar solicitud por escrito, en la cual, se especifique la convocatoria en la que se desea participar, es decir, convocatoria exclusivamente para mujeres licenciadas en derecho o convocatoria mixta. Posteriormente dicha solicitud se deberá de presentar en la Secretaría General de Gobierno, Dependencia que iniciará el procedimiento de aspirantes, sito en Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270, Edificio 8 "Margarita Maza de Juárez", Nivel 3, los días 28 y 29 de septiembre de 2021, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

A la solicitud se anexará por duplicado, la documentación siguiente:

1. Curriculum Vitae anexando la documentación correspondiente.
2. Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad:
 - 2.1. Estar en pleno uso de sus derechos civiles y políticos.
 - 2.2. No haber sido inhabilitada o inhabilitado por sanción administrativa o penal para ocupar un cargo en el servicio público federal, estatal o municipal.
 - 2.3. Deberá precisar si está sujeta o sujeto, en su caso, a algún procedimiento penal o administrativo, ante cualquier autoridad federal, estatal o municipal.
 - 2.4. No haber sido sentenciada o sentenciado con pena de privación de libertad.
 - 2.5. No haber sido Secretaria o Secretario de Despacho o su equivalente, Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, Diputada o Diputado Local, en el año anterior a su nombramiento.

3. Carta expresando los motivos por los cuales desea ser Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, manifestando la eficiencia y probidad con que ha desempeñado sus servicios en la administración de justicia del Estado o su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica, con la precisión de los méritos profesionales y académicos reconocidos.

4. Documentación requerida en original o certificada por Notario Público por duplicado.

- 4.1. Acta de Nacimiento.

- 4.2. Clave Única de Registro de Población (CURP).

- 4.3. Constancia de no haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo público, expedida por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

- 4.4. Constancia de residencia expedida por autoridad competente (Municipio, Agencia Municipal, o sus equivalentes).

- 4.5. Certificado de antecedentes no penales, (o escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual se manifieste que no se cuenta con antecedentes penales, en cuyo caso, dicho escrito será corroborado oficialmente).

- 4.6. Título Profesional de Licenciada o Licenciado en Derecho.

- 4.7. Cédula Profesional de Licenciada o Licenciado en Derecho.

TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO.

1. En cumplimiento al artículo 102, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Ejecutivo del Estado enviará al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, la lista y los expedientes correspondientes de aspirantes, para que el Consejo de la Judicatura certifique el cumplimiento de los requisitos de ley y aplique los exámenes de oposición, en el periodo comprendido del 30 de septiembre al 04 de octubre de 2021.

2. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, al haber culminado las evaluaciones correspondientes, el 04 de octubre del año actual, remitirá al Gobernador del Estado las listas que contengan los nombres de las candidatas y candidatos por cada vacante, de los cuales el Gobernador del Estado enviará tres ternas al Congreso del Estado, para que elija a quienes deben ser Magistradas o Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca.

3. El Congreso del Estado, elegirá a las Magistradas o Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, en la forma y plazo establecidos en el precepto 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

CUARTA. DE LO NO PREVISTO.

Las situaciones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Titular del Poder Ejecutivo, con fundamento en las disposiciones legales aplicables.

QUINTA. PUBLICACIÓN.

PRIMERO. Publíquese esta Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos de circulación Estatal.

SEGUNDO. La Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación.

El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa. – Rúbrica.-

El Secretario General de Gobierno, Ingeniero Francisco Javier García López. – Rúbrica.-



PERIODICO OFICIAL

DOCUMENTO SOLO
PARA CONSULTA

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.